

Decreto N° 3723, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. N° 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3723

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los doctores Luis Rodolfo Berges Mejia y Jorge William Perdomo Medrano, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3724, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3724

VISTA la Resolución N° 1595-73 de fecha 15 de mayo de 1973, adoptada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de lo que dispone la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del señor Licenciado Julián J. Sued, el veinte por ciento (20%) de la parcela municipal N° 299, de la manzana número 4, comprendida dentro de la parcela N° 7—C—8—I, del Distrito Catastral N° 8 de dicho Municipio, con una extensión superficial total de 274,287.43 metros cuadrados.

Art. 2.—Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Estado Dominicano, el ochenta por ciento (80%) de la citada parcela municipal 299, de la manzana N° 4, comprendida dentro de la parcela N° 7—C—8—I, del Distrito Catastral N° 8, del mencionado Municipio, con una extensión superficial total de 274,287.43 metros cuadrados, para los fines que estime conveniente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3725, que aprueba la Resolución N° 121—70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3725

CONSIDERANDO que la empresa "Laboratorios Mateo